

1949

#501

16-11-76

Ley que designa con el nombre de *Antonio*
los miridos del Ozama el complejo de viviendas
en el sector de *Katanga*, del Ens. Per *Santiago*
de los *minas*.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

30 NOV. 1976

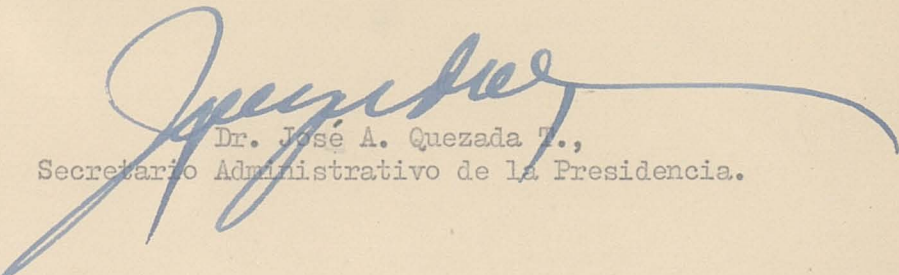
Núm: 35827

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 517, de fecha 9 de noviembre de 1976, cumples informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de URBANIZACION MIRADOR DEL OZAMA, el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el sector de KATANGA, del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de esta ciudad y asigna nombres a varias calles de dicha Urbanización, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año y registrada con el No. 501.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

30 NOV. 1976

Núm: 35827

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 517, de fecha 9 de noviembre de 1976, compléme informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de URBANIZACION MIRADOR DR. OZAMA, el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el sector de KATANGA, del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de esta ciudad y asigna nombres a varias calles de dicha Urbanización, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año y registrada con el No. 501.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGP
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 35827

30 NOV. 1976

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 517, de fecha 9 de noviembre de 1976, cúmplase informarle, que la Ley mediante la cual se designa con el nombre de URBANIZACION MIRADOR DEL OZAMA, el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el sector de KATANGA, del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de esta ciudad y asigna nombres a varias calles de dicha Urbanización, ha sido promulgada en fecha 16 de noviembre del presente año y registrada con el No. 501.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACF
na/oa.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 0517

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de noviembre de 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitirle el proyecto de ley por medio del cual se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recién en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que el conjunto estatal de viviendas unifamiliares destinadas a familias humildes inaugurado recientemente en el Sector denominado "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, está ubicado frente al Río Ozama, desde donde se contempla un extenso y espléndido panorama de diversos y admirables paisajes de bellezas naturales, sobresaliendo maravillosamente la exuberante vegetación que engalana las riberas del caudaloso Ozama;

CONSIDERANDO: Que desde esta modernísima urbanización se divisa casi toda la Ciudad Primada de América con sus múltiples bellezas forestales y arquitectónicas, llegando a constituir en horas del crepúsculo y de la noche un deslumbrante espectáculo de luces y colores que puede ser, al igual que el majestuoso panorama que se extiende por las inmediaciones del río, fuente de inspiración para poetas y pintores, y motivo de solaz y esparcimiento para el espíritu, siempre ansioso de abrir un paréntesis en los afanes del diario vivir para entregarse al disfrute de momentos de fortalecedora y sana espiritualidad;

CONSIDERANDO: Que oficialmente no se les ha asignado nombres a las nueve calles de dicho Sector transversales a la calle principal del mismo, o sea la "Arzobispo Fernández de Navarrete";

VISTA la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, modificada por la Ley No.49, del 9 de Septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

Art. 1.- Se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art. 2.- Las Calles del Nuevo Sector se designarán:

- Calle 1ra. (PRIMERA)
- " 2da. (SEGUNDA)
- " 3ra. (TERCERA)
- " 4ta. (CUARTA)
- " 5ta. (QUINTA)

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre "Urbanización Mirador del Ozama", el Sector de "Katenga", en el Ensanche Los Minas.

PAG. 2

Calle 6ta. (SEXTA)
 " 7ma. (SEPTIMA)
 " 8va. (OCTAVA)
 " 9na. (NOVENA)

Art. 3.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la Ejecución de la presente Ley.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.

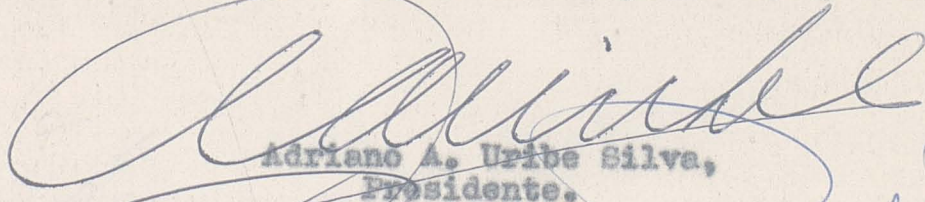
(FDCS.).

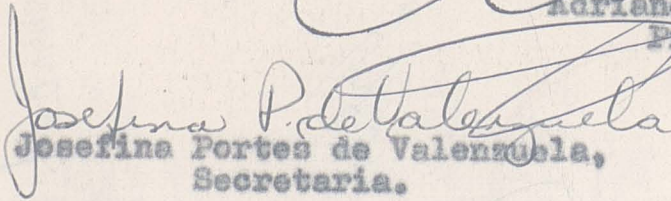
Atilio A. Guzmán Fernández,
 Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
 Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


 Adriano A. Uribe Silva,
 Presidente.


 Josefina Portes de Valenzuela,
 Secretaria.


 Juan Rafael Peralta Pérez,
 Secretario Ad-Hoc.

CONGRESO NACIONAL

Proyecto de Ley que modifica el artículo 10 de la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, sobre el sistema de enseñanza superior, en el sentido de la siguiente redacción:

- a) el artículo 10 de la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, quedará redactado de la siguiente manera:
- b) el artículo 10 de la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, quedará redactado de la siguiente manera:
- c) el artículo 10 de la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, quedará redactado de la siguiente manera:
- d) el artículo 10 de la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, quedará redactado de la siguiente manera:

El presente proyecto de Ley fue sometido a consideración del Honorable Senado de la República Dominicana en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1976.

En virtud de lo anterior, el Honorable Senado de la República Dominicana, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1976, aprobó el presente proyecto de Ley, en los términos de la siguiente redacción:

(1976)

Artículo 1.º. Queda modificada la Ley No. 100, del 15 de mayo de 1974, en el sentido de la siguiente redacción:

El presente proyecto de Ley fue sometido a consideración del Honorable Senado de la República Dominicana en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1976.

En virtud de lo anterior, el Honorable Senado de la República Dominicana, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 1976, aprobó el presente proyecto de Ley, en los términos de la siguiente redacción:

92
LEGISLATURA ORD. DE 1976
REGISTRADA AL No. 536
 en el folio _____ del libro letra _____
 y decretos rotados por el Senado
 Y consta de dos hojas e veinte en mediana y razón de dos espacios interlineales
 Santo Domingo, 9 de Agosto de 1976
 Jefe de las Oficinas del Senado



"AÑO DE DUARTE"

Núm. 00526

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

9 de noviembre de 1976.-

Señor

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.668, de fecha 26 de octubre del año en curso, y del anexo proyecto de Ley por medio del cual se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Kantanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-

*aprobado en tra. Sed
sesión día 2/11/76*



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de Octubre de 1976.

00668

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, - Distrito Nacional.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio Martínez H.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-

*aprobado en la lect
Sed 9/11/1976*

Archi

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
26 de Octubre de 1976.

00658

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted el Proyecto de Ley mediante el cual se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, - Distrito Nacional.

Este proyecto fué presentado por el Diputado Ignacio Martínez H.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mg.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que el conjunto estatal de viviendas unifamiliares destinadas a familias humildes inaugurado recientemente en el Sector denominado "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, - está ubicado frente al Río Ozama, desde donde se contempla un extenso y espléndido panorama de diversos y admirables paisajes de bellezas naturales, sobresaliendo maravillosamente la exuberante vegetación que engalana las riberas del caudaloso Ozama;

CONSIDERANDO: que desde esta modernísima urbanización se divisa casi toda la Ciudad Primada de América con sus múltiples bellezas forestales y arquitectónicas, llegando a constituir en horas del crepúsculo y de la noche un deslumbrante espectáculo de luces y colores que puede ser, al igual que el majestuoso panorama que se extiende por las inmediaciones del río, fuente de inspiración para poetas y pintores, y - motivo de solaz y esparcimiento para el espíritu, siempre ansioso de abrir un paréntesis en los afanes del diario vivir para entregarse al disfrute de momentos de fortalecedora y sana espiritualidad;

CONSIDERANDO: que oficialmente no se les ha asignado nombres a las nueve calles de dicho Sector transversales a la calle principal del mismo, o sea la "Arzobispo Fernández de Navarrete";

VISTA la Ley No.2439, del 8 de Julio de 1950, modificada por la Ley No.49, del 9 de Septiembre de 1966, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías y servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se designa con el nombre de "Urbanización Mirador del Ozama", el complejo estatal de viviendas inaugurado recientemente en el Sector de "Katanga", del Ensanche de San Lorenzo de Los Minas, de la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

Art.2.- Las Calles del Nuevo Sector se designarán:

- Calle 1ra. (PRIMERA)
- " 2da. (SEGUNDA)
- " 3ra. (TERCERA)

CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



72
 LEGISLATURA DEL Ord. 191
 REGISTRADA con el Número 504
 en el folio 504 del Libro Letra B de
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
 la Cámara de Diputados, y consta de 1
 hojas escritas a máquina
 a rason de dos espacios Interlineales
 Santo Domingo de Guzmán, 19 de 19
 Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

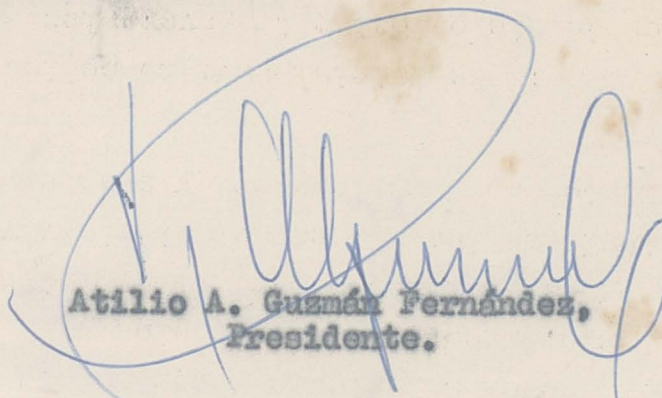
Proy. de Ley mediante el cual se designa con el nombre "Urbanización Mirador del Ozama", el Sector de "Katanga", en el Ens. Los Minas.

PAG 2

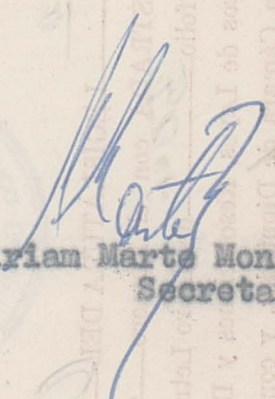
- Calle 4ta. (CUARTA)
- " 5ta. (QUINTA)
- " 6ta. (SEXTA)
- " 7ma. (SEPTIMA)
- " 8va. (OCTAVA)
- " 9na. (NOVENA)

Art. 3.- El Ayuntamiento del Distrito Nacional queda encargado de la Ejecución de la presente Ley.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 114 de la Restauración.


Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.


José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.


Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

CONGRESO NACIONAL

PAGE

SEN. (PROV.)
SEN. (PROV.)
SEN. (PROV.)
SEN. (PROV.)
SEN. (PROV.)
SEN. (PROV.)

Art. 2.º - El presidente del Distrito Nacional queda encargado de la ejecución de la presente ley.

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Distrito Nacional, en el día de la fecha, se leyó y aprobó la presente ley.

[Faint signature and text]



20 LEGISLATURA DEL 2014 1976
REGISTRADA con el Número 504 de
en el folio 504 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 18
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D., de 18 de 1976
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados